

SE ENCONTRABA PRÓFUGO EN PERÚ

Corte aprueba solicitar extradición de imputado por violación

Tras escuchar los alegatos del Ministerio Público, de los querellantes y de la defensa, la Corte de Apelaciones de La Serena, de manera unánime, dio el visto bueno para proceder con las gestiones diplomáticas destinadas a traer a Chile, a Daniel Soto Vargas, sindicado como el autor de un delito de violación en contra de dos menores de edad.

FRANCO RIVEROS B. La Serena

Este jueves se realizaron los alegatos para dar curso a la extradición desde Perú, de Daniel Soto Vargas, imputado por los delitos de violación en contra de dos menores de edad en la comuna de Vicuña, hechos ocurridos en los años 2015 y 2018.

En primer lugar, el fiscal Manuel Carvajal Ireland, relató cómo ocurrieron ambos delitos.

Posteriormente, fue el turno de Francisca Millán, abogada querellante quien además representa a los familiares de la joven A.G.R., agredida sexualmente en 2018.

En la instancia, la jurista hizo un repaso de los acontecimientos, pero enfatizó en que una vez que se aprobara la solicitud de extradición, ésta debía concretarse con la mayor celeridad posible, ya que ésta tiene un plazo máximo que vence el 26 de mayo de este año.

Luego, el abogado defensor, Román Zelaya, en sus argumentos planteó que podrían existir dudas en cuanto a que si la extradición podría ser por ambos delitos o bien por solo alguno de los hechos ilícitos, lo que dio pie a una serie de argumentaciones por parte de los querellantes.

En este contexto, tras escuchar las alegaciones de ambas partes, la Corte de Apelaciones de La Serena acogió la solicitud formulada por el Ministerio Público y declaró procedente pedir a la República del Perú la extradición activa y detención previa de Daniel Soto Vargas, imputado en Chile como autor de un delito reiterado de violación y un delito de violación, ambos contra dos menores de edad, perpetrados, respectivamente, en julio de 2015, y en septiembre de 2018, en la comuna de Vicuña.

De esta forma, en fallo unánime, la primera sala del tribunal de alzada –integrada por los ministros Gloria Negroni Vera, Carlos Jorquera Peñaloza y el abogado (i) Gabriel Gallardo Verdugo – estableció que “en la especie se



Ahora resta que por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores se practiquen todas las gestiones diplomáticas que involucran la captura y detención del imputado”

GLORIA NEGRONI
 MINISTRA DE LA CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA

cumplen los requisitos establecidos en el tratado de extradición suscrito por ambos países”, para solicitar la entrega de Daniel Soto Vargas, quien se encuentra recluso en la ciudad de Huancayo, Perú.

Tras deliberar, la jueza Gloria Negroni, aseguró que “con esto, el imputado deberá comparecer en estrados en Chile, ante el Juzgado de Garantía de Vicuña, respecto de las denuncias que se realizaron por delitos de violación a personas mayores de 14 años, hechos que ocurrieron entre los años 2015 y 2018 en dicha ciudad”.

Al respecto, agregó que “se determinó la prisión preventiva en el Juzgado de Garantía de Vicuña tras el debate pertinente, sin perjuicio de lo cual, la defensa en estrado generó nuevamente el debate respecto de los requisitos del artículo 140 del Código Procesal Penal en Chile, esto es, sobre la existencia de los ilícitos de violación por los cuales se le formalizó”, agregó.

En cuanto a los pasos a seguir, señaló que “ahora resta que por parte del



Luego que se ratificara la solicitud de extradición, ahora le corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores proceder con el requerimiento.

que surge como esencial para aquellos casos en que se involucren relaciones de poder asimétricas o patrones estereotípicos de género y exige la integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, en la búsqueda de soluciones equitativas ante situaciones desiguales de género”.

Finalmente, en el fallo se consigna que el oficio que se despache al Ministerio de Relaciones Exteriores deberá contener una copia de la formalización de la investigación, los registros de audio, tanto de la audiencia celebrada ante el Juzgado de Garantía de Vicuña, como de la realizada ante la Corte de Apelaciones y antecedentes del imputado que puedan estar en la carpeta investigativa.

CAPTURA

Cabe recordar que, según información proporcionada por los medios de comunicación de Perú, Soto Vargas vivía en un cuarto alquilado junto a su familia y se había mantenido durante varios años oculto.

En ese contexto, el Ministerio Público logró gestionar la llamada “Notificación Roja Internacional” para concretar la detención del imputado el cual, cabe recordar, había escapado de manera irregular a Argentina en una primera instancia.

Ministerio de Relaciones Exteriores se practiquen todas las gestiones diplomáticas que involucran la captura y detención de del imputado”.

GRAVEDAD DE LA PENA SERÍA UNO DE LOS FACTORES CLAVE

De acuerdo al fallo del tribunal de alzada, se estableció la necesidad de imponer cautelares al sujeto, debido a “los criterios de peligrosidad concurrentes, teniendo especialmente presente, la gravedad de la pena asignada a los delitos imputados, la edad de las víctimas, la naturaleza, forma y circunstancias de comisión de este tipo de delitos, y que precisamente el imputado se encuentra prófugo, habiendo abandonado Chile por paso no inhabilitado, evadiendo los actos del procedimiento”.

La resolución plantea además que, en esta materia, debe tenerse presente, de acuerdo a los tratados internacionales suscritos por Chile en temas de violencia de género que se requiere implementar “una especial metodología de análisis del conflicto,